



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N°26/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°8925BE (2023)

- Fecha de Ingreso 24.08.2023.
- Acta de Observaciones de fecha 27.12.2023.
- Reingreso de fecha 15.01.2025.

Buin, 21 de Enero del 2025.

#### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva por el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Expediente N°8925BE de fecha de ingreso **24 de Agosto del 2023** de la propiedad ubicada en **Calle lo Salinas N°318**, Rol SII **5010-67**, propiedad de [REDACTADO] representada por el [REDACTADO] patrocinado por el profesional [REDACTADO]
- El Acta de observaciones de fecha 27 de Diciembre del 2023 de la propiedad ubicada en **Calle lo Salinas N°318**, Rol SII **5010-67**, propiedad de [REDACTADO] atrocinado por el profesional [REDACTADO] notificada al profesional patrocinante.

#### CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 27 de Diciembre del 2023, fecha del acta de observaciones del expediente BE N°8925, con reingreso de fecha 05.01.2025, donde se mantienen observaciones planteadas en dicha Acta.

#### RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud Permiso de Edificación Obra Nueva Expediente BE N°8925(2023) de fecha de ingreso **24 de Agosto del 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a derechos municipales, se informa que, al momento de ingreso del presente expediente, no se registraron derechos municipales cancelados, por lo que no procede generar devoluciones al propietario de la presente solicitud.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8925BE 2023 (1)
- Archivo DOM Res. 26/2025 (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl